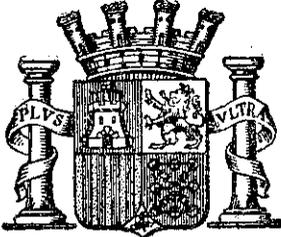


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Año L - Número 189

Valencia 7 de Agosto de 1937

Tomo III - Página 291

PARTE OFICIAL

ORDENES

EJERCITO DE TIERRA

Subsecretaría

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la orden circular de 20 de octubre último (D. O. número 318) y decreto de 21 de julio del mismo año (D. O. núm. 167), he resuelto que el general de brigada don Manuel Llanos Medina, cause baja en el Ejército por hallarse clasificado como desafecto al Régimen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de julio de 1937.

PRIETO

Señor...

CONVOCATORIAS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto anunciar dos convocatorias, una para cubrir noventa plazas de alumnos en la Escuela Popular de Guerra número 4 (Ingenieros), y otra también de noventa plazas, para la Escuela Popular de Guerra núm. 5 (Transmisiones), con arreglo a las bases siguientes:

Primera. Los aspirantes a examen de ingreso, serán españoles, debiendo los menores de dieciocho años presentar el consentimiento paterno, y siendo condición indispensable que hayan prestado servicios en los frentes de combate durante tres meses por lo menos, y precisamente en servicios de primera línea.

Segunda. Los aspirantes sólo podrán tomar parte en una de dichas convocatorias. Los que tengan categoría de oficial y los pertenecientes a otra Escuela Popular de Guerra, no podrán asistir a ninguna.

Tercera. a) Los aspirantes serán propuestos a esta Subsecretaría en una relación por los jefes de su división, con arreglo a sus condiciones, aptitud para el mando y entusiasmo por la Causa, debiendo aquéllos como mínimo,

saber leer, escribir y las cuatro reglas.

Serán elegidos en la forma siguiente:

Cada jefe de división distribuirá el número de los que le correspondan, entre las Unidades que la formen, proporcionalmente a sus efectivos, y en éstas se elegirán por votación entre sargentos, cabos y soldados, un número doble del asignado, para que posteriormente en una junta integrada por el jefe de la división, Comisario Político y un representante por cada una de las Unidades inferiores que hubiesen propuesto algún aspirante, se haga la selección definitiva de los que a la división correspondan.

b) En análogas condiciones serán propuestos por los jefes de Cuerpos de Ejércitos y Ejércitos los aspirantes afectos a estas grandes unidades y los residentes en sus respectivos territorios.

c) En igual forma, las Comandancias Militares que figuran después, formularán relaciones de los que proponen para ser examinados.

1) Entre los aspirantes de los Cuerpos y Unidades que no formen parte de las grandes Unidades y Operaciones antes mencionadas, los cuales serán propuestos a aquellas Comandancias por los jefes y comisarios de los Cuerpos y Unidades, después de ser elegidos por sus compañeros antes del día 20 del próximo mes de agosto.

2) Entre los aspirantes aislados y no encuadrados en Unidades que lo solicitarán por instancia dirigida a la Subsecretaría de este Ministerio, que entregarán acompañada de los documentos comprobantes a que se refiere la base siguiente: haciendo constar la residencia del interesado, a la Autoridad militar o civil del punto de residencia, para que por ella se informe y se entregue al Comandante Militar correspondiente, antes del día 20 del mes de agosto.

El número de aspirantes propuestos por las citadas grandes Unidades y Comandancias Militares, para cada convocatoria, será: cuatro plazas por cada división; una por cada Cuerpo de Ejército; dos por cada uno de los Ejércitos del Centro y Este; tres por las Comandancias Militares de Madrid, Valencia y Barcelona; dos por las de Albacete, Almería y Cartagena, y una

por cada una de las de Alicante, Jaén, Ciudad Real y Castellón.

Entre los así propuestos se hará la debida selección para cubrir, mediante el examen en las respectivas Escuelas, el número de plazas señalado.

Cuarta. Las relaciones de aspirantes que envíen los jefes de las grandes Unidades de Operaciones y Comandancias Militares antes citadas, serán dirigidas a la Subsecretaría del Ejército de Tierra, y vendrán acompañadas, así como las instancias de los aspirantes no encuadrados, de los siguientes documentos.

a) Para los ingresados en filas antes del 18 de julio de 1936, de certificado de Control militar, expedido precisamente por el Comité de Control del Cuerpo, Unidad o Dependencia en que sirva, en el que se acredite plenamente su lealtad, elección al Régimen y sus servicios militares, a partir de la citada fecha, expresando, con toda precisión el tiempo servido en los frentes.

Sólo en defecto del Comité podrán expedirse dichos certificados por los jefes del Cuerpo o Unidad que los autorizará conjuntamente con el Comisario de Guerra del mismo, pero haciendo constar la no existencia de aquel Comité.

b) Para los ingresados en filas con posterioridad al 18 de julio, de aval político o sindical, acreditativo de que el aspirante pertenecía al partido político u organización sindical que lo expida antes de la repetida fecha, especificando la de su ingreso en los mismos.

Además, los incluidos en este caso acompañarán necesariamente el certificado expresado en el caso anterior a), en el que se hará constar la fecha de ingreso en filas y concepción.

Quinta. Los aspirantes son advertidos de que cualquier falsedad en su documentación, sin perjuicio de las responsabilidades de otros órdenes, les hará perder los derechos adquiridos, y quedan, desde luego, sometidos a los preceptos de la presente Convocatoria, y caso de ingreso a la disciplina militar en toda su integridad, acatando los Códigos, Reglamentos y disposiciones militares de todo orden, presentes y futuras, contrayendo el compromiso,

el que no lo tuviese con anterioridad, de servicio activo en filas durante todo el tiempo que dure la campaña, en las clases o empleos que obtengan o les correspondan con arreglo a su capacidad o aptitud.

Sexta. Las relaciones de los aspirantes deberán hallarse en esta Subsecretaría antes del día 25 de agosto próximo.

El día 30 del mismo mes, quedará expuesta, en lugar inmediato al del examen, relación de aspirantes y fecha en que les corresponderá comenzar las pruebas.

Séptima. Los aspirantes, en el momento de comenzar la prueba de examen, entregarán al Tribunal tres fotografías tamaño carnet, firmadas al dorso y rubricadas de su puño y letra para comprobación e identificación en lo sucesivo de su personalidad.

Octava. Las pruebas darán comienzo el día primero del mes de septiembre y empezarán a las ocho de la mañana, continuando en la misma forma en días sucesivos hasta la terminación de los últimos aspirantes. Los aspirantes aislados a que se refiere el núm. 2) del apartado 2) de la base tercera, habrán de ser previamente reconocidos y declarados útiles.

Novena. Todos los aspirantes habrán de sujetarse a las mismas pruebas de examen.

Décima. Se desarrollará un tema general de examen, distinto para cada tanda, y por escrito precisamente. El tema de examen será comprensivo de las materias siguientes:

- 1.º Escritura y Gramática (redacción de un párrafo sobre un tema sencillo).
- 2.º Geografía general y elemental.
- 3.º Historia general elemental.
- 4.º Idiomas (conocimiento-lectura y traducción; el examen de esta materia será de carácter voluntario, sirviendo sólo para mejorar la puntuación).
- 5.º Aritmética elemental.
- 6.º Geometría elemental.
- 7.º Álgebra elemental.
- 8.º Trigonometría rectilínea elemental y nociones elementales de electricidad.

Undécima. Sobre cada materia se formularán tres preguntas concretas, cuya contestación se exigirá sólo en forma práctica y elemental, sin ser obligada en modo alguno la demostración teórica razonada de los principios científicos que sean su fundamento, aun cuando el opositor queda en absoluta libertad de amplitud en el desarrollo de su contestación al tema, que se calificará por materias de cero a diez puntos cada una y la nota definitiva del examen será la representada por la suma total de los puntos obtenidos.

Duodécima. Los que alcancen un mínimo de cuatro puntos en cada una de las materias quinta, sexta, séptima y octava, con un total de 20 puntos, pasarán a estudiar los puntos preparatorios y de aplicación que constituyen el plan de enseñanza ac-

tual; los que no lleguen a esa puntuación, harán en la Escuela un curso preliminar de dichas materias, de veinte días útiles, para ponerles en condiciones de seguir los cursos siguientes.

Décimatercera. Los alumnos que pierdan el curso preliminar podrán volverse a examinar de él cuando se efectúen los exámenes del curso preparatorio, y si fuesen desaprobados nuevamente en aquél, serán dados de baja en la Escuela.

Los alumnos que habiendo aprobado el curso preliminar pierdan el preparatorio, podrán examinarse de éste nuevamente cuando efectúen los exámenes del curso de aplicación, y si lo perdieran otra vez, serán dados de baja en la Escuela.

Décimacuarta. Terminados con aprovechamiento los cursos de aplicación, los alumnos serán promovidos al empleo de tenientes en campaña, de Ingenieros o de Transmisiones, con la antigüedad del día del examen, y por el orden de conceptualización.

Décimaquinta. Queda vigente, en cuanto no se oponga a esta disposición, la orden circular de 28 de diciembre de 1936 (D. O. núm. 275) y demás disposiciones posteriores que regulan el ingreso y permanencia en las Escuelas Populares de Guerra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de julio de 1937.

PRIETO

Señor...

SECCION DE PERSONAL ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Variada por el Gabinete de Información y Control de este Ministerio, la clasificación de indiferente por la de republicano al sargento de Infantería D. Gumerindo Caballero Márquez, destinado actualmente en la 149 Brigada Mixta, al que se le otorgó este empleo por orden circular de 25 de noviembre del año próximo pasado (D. O. número 250), he resuelto que la mencionada disposición quede rectificada por lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su verdadero nombre y apellidos son los expresados, y que la antigüedad que se le asigna en el empleo de sargento que por aquélla se le otorga es la de 19 de julio de 1936 y efectos administrativos a partir de primero de agosto siguiente, por comprenderle los beneficios de la orden circular de 31 de agosto del expresado año (D. O. núm. 174), rectificada por la de 21 de septiembre siguiente (D. O. núm. 190), con arreglo a su actual clasificación de Control.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del jefe del batallón de Zapadores Minadores núm. 3, he tenido a bien conceder el empleo de sargento de Ingenieros al cabo de la propia Arma D. Juan Cazorla Gil, disfrutando la antigüedad de 11 de junio último, con efectos administrativos a partir de la revista del mes siguiente y continuando en su actual destino hasta que se le adjudique el que le corresponda en su nueva categoría.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

F. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso formulada por la Jefatura del Cuerpo de Inválidos Militares a favor del sargento primero y sargento del mencionado Cuerpo, D. Manuel Baltasar Serres y D. Juan Sánchez Sánchez, he resuelto concederles los empleos de brigada y sargento primero, respectivamente, por estar acogidos a la base segunda de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 515), y reunir las condiciones que determina el artículo 12 del Reglamento de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), confiriéndoles en su nuevo empleo la efectividad de primero del mes de julio próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 4 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio
Señor Interventor central de Guerra.

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la orden circular de 20 de octubre último (D. O. número 216) y decreto de 21 de julio del mismo año (D. O. núm. 167), he resuelto que el coronel de Infantería D. Moisés Serra Bartolomé, cause baja en el Ejército, por hallarse clasificado como desafecto al Régimen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de julio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la orden circular de 20 de octubre último (D. O. número 216) y decreto de 21 de julio del mismo año (D. O. núm. 167), he resuelto que el coronel de Infantería D. José Jiménez Figueras, cause baja en el Ejército, por hallarse clasificado como desafecto al Régimen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de julio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la orden circular de 20 de octubre último (D. O. número 216) y decreto de 21 de julio del mismo año (D. O. núm. 167), he resuelto que el mayor de Infantería D. César Alvarez Alvarez, cause baja en el Ejército, por hallarse clasificado como desafecto al Régimen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de julio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del general de la disuelta primera división orgánica, de 19 de julio próximo pasado, al que acompaña certificado facultativo del reconocimiento sufrido por el mayor de Milicias D. Juan Ortega González, con destino en la actualidad en el Centro de Acuartelamiento núm. 5, en el que se hace constar se halla inútil para el servicio, he tenido a bien disponer que el citado mayor cause baja definitiva en las Milicias Populares del Ejército, quedando en la situación militar que por sus años de servicio le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

F. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la orden circular de 20 de octubre último (D. O. número 216) y decreto de 21 de julio del mismo año (D. O. núm. 167), he resuelto que el alférez de Infantería D. Juan Benimeli Reig, cause baja en el Ejército, por hallarse clasificado como desafecto al Régimen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de julio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el decreto de 21 de julio de 1936 (D. O. núm. 167) y orden circular de 20 de octubre último (D. O. núm. 216), he resuelto que el teniente de Ingenieros en campaña D. Eduardo Rivas Pastor, cause baja en el Ejército, por hallarse clasificado como desafecto al Régimen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 26 de julio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Inocente García Montoro, en situación de disponible forzoso en la tercera división, según orden circular de 5 de mayo último (D. O. núm. 111), cause baja en el

Ejército por ignorarse su paradero y serle de aplicación la orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. número 52), sin perjuicio de lo que en su día resulte de la información que se instruya al efecto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: Vengo en disponer que cese en el cargo de jefe administrativo de la comarcal de Almería-Granada, Francisco Vizcaino Vita, quien se debe incorporar como soldado, a su reemplazo correspondiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto nombrar para el mando de las Comandancias Militares que se indican, a los coroneles de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Guillermo de la Peña Cusi y termina con D. Jacinto Rosés Gutiérrez, los cuales verificarán su incorporación con toda urgencia. He dispuesto asimismo que las Comandancias Militares de Almansa y Lorca, sean ejercidas, respectivamente, por los jefes de Artillería de las Unidades destacadas en dichas plazas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Guillermo de la Peña Cusi, de a las órdenes del general del Ejército del Este, para el mando de la de Caspe.

D. Alfonso Mateo Campos, del regimiento núm. 2, para la de Orgaz.

D. José González Morales, de a las órdenes del general de la disuelta cuarta división, para la de Barbastro.

D. José Perol Mazariegos, del regimiento núm. 4, para la de Linares.

D. Joaquín Tirado Tomás, de a las órdenes del general del Ejército del Sur, para la de Ocaña.

D. Pelayo Clairac Bautista, de disponible forzoso en la primera división, para la de Tarancón.

D. Francisco Michavila Adell, de disponible forzoso en la tercera división, para la de Villacañas.

D. Angel Martínez Peñalver y Ferrer, de a las órdenes del general de la disuelta cuarta división, para la de Figueras.

D. José Bernal García, de a las órdenes del Comandante militar de Murcia, para la de Manzanares.

D. Alfredo Gallego Ibáñez, ascendido, del Centro de Movilización

y Reserva núm. 6, para la de Cuevas de Almanzora.

D. Luis Arguijo Izaguirre, de a las órdenes del general D. Toribio Martínez Cabrera, para la de Jaén.

D. Jacinto Rosés Gutiérrez, ascendido por orden de 4 de julio pasado (D. O. núm. 175), para la de Puertollano.

Valencia, 5 de agosto de 1937.—
Prieto.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto nombrar comandante militar de Albacete, al coronel de Infantería don Julio Mangada Rosenorn.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto nombrar jefes de Estado Mayor de las Comandancias Militares de Valencia y Barcelona, a los tenientes coroneles de Infantería D. Manuel Pérez Salas, director de la Escuela Popular de Guerra núm. 1, y D. Joaquín Blanco Valdés Alcolado, actualmente a las órdenes del general jefe del Ejército del Este, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de Infantería D. José Gallego Alagües, pase destinado a las órdenes del general jefe del Ejército del Norte.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de Infantería D. Antonio Gil Otero, pase destinado a las órdenes del general jefe del Ejército del Este.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor de Infantería D. Angel García Rollán, del Cuartel general sé Pellissó Martín, pasen destinados a las órdenes del general jefe del Ejército del Este.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los mayores de Milicias que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Esteban

Vega Martínez y termina con D. José Pelliso Martín, pasen destinados a las órdenes del general jefe del Ejército del Centro, incorporándose con urgencia y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Etevlino Vega Martínez.
" Inocencio Fernández.
" Liberino González González.
" Manuel Castro Rodríguez.
" Juan Manuel Oliva Guárdel.
" Francisco Jiménez Durán.
" Guillermo Ascanio Moreno.
" Gustavo Durán Martínez.
" Juan Gallego Pérez.
" Manuel Fernández Cortinas.
" Arturo Zanoni Buniotto.
" José Pelliso Martín.

Valencia, 5 de agosto de 1937.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el jefe, oficiales y sargentos de Milicias que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Enrique de la Mata Suárez y termina con D. Emilio Sánchez Sánchez, pasen destinados al XIX Cuerpo de Ejército, incorporándose con urgencia y surtiendo efectos administrativos en la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 6 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Mayor

D. Enrique de la Mata Suárez, del Cuadro Eventual de la Junta Liquidadora de Milicias.

Capitanes

D. Santiago Jiménez Nicolau, de la 18 Brigada Mixta.

D. Juan Gómez Fernández, del Cuadro Eventual de la Junta de Milicias.

D. José Jurado Benítez, ídem íd.
D. Juan Malpartida Astor, ídem íd.
D. Francisco Padilla Martínez, ídem ídem.
D. Leonardo Rojo Juvete, ídem íd.

Tenientes

D. Samuel García Játiva, de la 18 Brigada Mixta.

D. Luis Torres Sánchez, de la misma.

D. Lorenzo Cisneros Iros, del Cuadro Eventual de Milicias.

D. Telesforo Delgado Moreno, ídem ídem.

D. Alfonso de la Mata Suárez, ídem ídem.

D. Irineo Juan Gordillo, ídem íd.

D. Miguel Montoro Soriano, ídem ídem.

D. Antonio Rama García, ídem íd.

D. Manuel Ramas Cepas, ídem íd.

D. Francisco García Pérez, ídem íd.

D. José Martínez Jironés, ídem íd.

D. José Molina Guzmán, ídem íd.

D. Santiago Navarro Hernández, ídem íd.

D. José Rojas Sánchez, ídem íd.

D. Salvador Vilar Reig, ídem íd.

D. Miguel Alonso Perandóñez, ídem ídem.

D. José Vicente Pérez Chiva, ídem ídem.

D. Rafael Marín Aguilar, ídem íd.
Sargento

D. Emilio Sánchez Sánchez, de la 18 Brigada Mixta.

Valencia, 6 de agosto de 1937.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería D. Leandro Sánchez Gallego, pase destinado a las órdenes del jefe del VII Cuerpo de Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

—
PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería D. Angel Pérez Ripoll, pase destinado a las órdenes del Comandante militar de Tarragona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

—
PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de Milicias D. Rafael Torres Beltrán, de la 81 Brigada Mixta, pase destinado a la 139 de igual denominación, surtiendo efectos administrativos en la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y como rectificación de la circular de 15 de julio anterior (D. O. núm. 171). Valencia, 6 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán y teniente de Milicias D. Enrique Herrero González y D. Jorge M. Aguilera, de la 33 Brigada Mixta y Cuadro Eventual de la Junta Liquidadora respectivamente, pasen destinados al Centro de Acuartelamiento número 3 (Gandía).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 6 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Infantería D. Jesús Gallego Quero, pase destinado a las órdenes del general jefe del Ejército del Norte.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

—
PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los tenientes de Milicias que se citan en la siguiente relación, que empieza con don Cristóbal Hernández Díaz y termina con D. Francisco Fernández Parrado, pasen destinados al Centro de Acuartelamiento núm. 4, incorporándose con urgencia y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 6 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Cristóbal Hernández Díaz, disponible en el Cuadro Eventual de la Junta Liquidadora de Milicias.

D. Agustín Pareja Díaz, ídem íd.

D. Diego Ruiz Garrido, ídem íd.

D. Isidoro Zabala Sáenz, ídem íd.

D. Francisco Fernández Parrado, de la 147 Brigada Mixta.

Valencia, 6 de agosto de 1937.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de Caballería D. Gabriel Izquierdo Jiménez, de a las órdenes del general de la disuelta tercera división orgánica, pase destinado al Estado Mayor de la Jefatura de Defensa de Costas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

—
PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del general jefe del Ejército del Este, he resuelto confirmar en su destino de la cuarta Brigada de Caballería al capitán de dicha Arma D. Manuel García Pagán, del Cuadro Eventual del citado Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

—
PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Caballería D. Ricardo Crespo Campos, pase destinado del Depósito de Remonta núm. 1, a la segunda Brigada de Caballería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

—
PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los tenientes en campaña del Arma de Caballería, promovidos a este empleo por orden circular de 30 de julio último (D. O. núm. 184), pasen destinados a las Brigadas del Arma que a continuación se expresan, verificando su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A la Brigada de Caballería núm. 1
D. Jenaro Valle Sanz.

" Enrique Romero Ruiz.

A la Brigada de Caballería núm. 3
D. Gabriel Montoro Juanes.

" Julián López Ramos.

" Julián Mateo Villanueva.

A la Brigada de Caballería núm. 4
D. José Venturo Ortiz.

" Manuel Picallo López.

" Antonio Linares Miró.

" Vicente Martí Pons.

Valencia, 5 de agosto de 1937.—
Prieto.

Circular. Excmo. Sr.: Al efecto de acoplar el personal jurídico militar en las Auditorías de Guerra creadas por orden circular de 30 de junio, con esta fecha he resuelto que las plantillas de las que se citan queden constituidas de la siguiente forma:

Auditoría del Ejército de Operaciones del Centro

Auditor, teniente coronel jurídico
D. José León Luna.

Fiscal, mayor jurídico D. Manuel de la Figuera Andrés.

Destinados a la Auditoría

Mayor jurídico D. Juan Vernacci Casariego.

Capitán jurídico D. Pedro Martín de Hijas Muñoz, como agregado.

Destinado a la Fiscalía

Capitán jurídico D. Laureano Villar Delgado.

Auditoría del Ejército del Este

Auditor, teniente coronel jurídico
D. Salvador Campos Peñalva.

Fiscal, teniente coronel jurídico don
Manuel del Nido Idígoras.

Destinado en la Auditoría

Mayor jurídico D. José Luis González Mangado.

Auditoría de la Demarcación de Levante

(Antes de la tercera división orgánica)

Auditor, mayor auditor en campaña
D. Emilio Valldecabres Malrás.

Fiscal, capitán auditor en campaña
D. José Ballester Gosalvo.

Auditoría de la Demarcación del Sur
(Antes del Ejército de operaciones del Sur)

Auditor, capitán auditor en campaña

ña D. Fernando Esteban Fernández. Fiscal, capitán jurídico D. Eduardo Nebot Fungairiño.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 6 de agosto de 1937.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de Intendencia D. Francisco Botella Calandre, cese como jefe del Depósito de Intendencia de Albacete, y pase destinado de jefe de los Servicios de Intendencia del Hospital Militar base de Valencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor de Intendencia D. Matías García Maestro, jefe administrativo del Hospital Militar de Fortuna, pase destinado a jefe de los Servicios de Intendencia del Hospital Militar base de Murcia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que el capitán del Cuerpo Auxiliar de Intendencia D. José López Alfaro, del Hospital Militar de Fortuna, pase destinado a administrador del Hospital Militar base de Murcia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que el capitán de Intendencia don Domingo Hombrados Jiménez, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del VIII Cuerpo de Ejército, pase destinado a la Administración del Hospital Militar base de Valencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Intendencia D. Manuel del Val Cano, de la Jefatura general de Campaña, pase destinado a la Jefatura de los Servicios de Intendencia del VIII Cuerpo de Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Intendencia don Francisco Gabaldón Martínez, cese en su actual destino en la Habilitación de Material del Ejército de Tierra de este Ministerio y habilitado del Estado Mayor y pase a la Jefatura de los Servicios de Intendencia del IX Cuerpo de Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Intendencia don Joaquín Gómez Benítez, de la Pagaduría y Caja Central Militar, pase destinado a la Jefatura de los Servicios de Intendencia del XIX Cuerpo de Ejército, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Intendencia don Ricardo del Val Cano, de la Pagaduría de la Demarcación de Valencia, pase destinado a la Habilitación de Material de esta Subsecretaría y habilitado del Estado Mayor del Ejército de Tierra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Intendencia don Luis Estévez Tolezano, de la extinguida Agrupación de Ingenieros de la primera división, pase destinado como pagador de la Jefatura Administrativa Comarcal de Madrid-Guadalajara.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de julio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal de Intendencia que se expresa, cese en sus destinos actuales y pase al tercer Grupo divisionario de Intendencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 4 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán

D. Antonio Donaire Terán, de la 87 Brigada Mixta.

Tenientes en campaña

D. Antonio Martínez Costa, de la 87 Brigada Mixta.

D. Rafael Barrera Fernández, ídem ídem.

D. Rufo Pérez Sánchez, ídem ídem.
D. Manuel Felgueira Piedras, de la 104 Brigada Mixta.

D. Rafael López Alvarez, ídem ídem.
D. Gregorio Fuentes Hernando, ídem ídem.

D. Estanislao Mezquita Vázquez, de la 105 Brigada Mixta.

D. Miguel García Martín, ídem ídem.
D. Antonio Comins Domínguez, ídem ídem.

Sargentos

D. Juan Pujol Salou, de la 87 Brigada Mixta.

D. Pedro Tolosa Pérez, ídem ídem.
D. Alfonso Durban Aguarón, ídem ídem.

D. Eduardo Montoliu Izquierdo, ídem ídem.

D. Juan Rivas Márquez, de la 104 Brigada Mixta.

D. Jorge Estrada Paesa, ídem ídem.
D. Manuel López Vidal, ídem ídem.

D. Eugenio García Manzanares, ídem ídem.

D. Manuel López García, de la 105 Brigada Mixta.

D. Felipe Deulofeo Masana, ídem ídem.

D. Manuel Vaquero Hoyos, ídem ídem.
D. Antonio Badía Franco, ídem ídem.

Valencia, 4 de agosto de 1937.—

Prieto.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los tenientes de Intendencia en campaña. D. Mario Mengual González y don Vicente Sancho Llorca, del Cuadro Eventual del IX Cuerpo de Ejército, pasen destinados a la 79 Brigada Mixta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que los tenientes de Intendencia en campaña D. Rafael Colvéé Guillén, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército de Tierra, D. Manuel Abril Plaza, de la Pagaduría de la demarcación de Valencia, y D. José Albert Verdú, promovido a teniente por orden circular de 30 de julio del año actual, inserta en el DIARIO OFICIAL número 184, procedentes de la Escuela Popular de Guerra núm. 3, pasen destinados al Cuadro Eventual del XIX Cuerpo de Ejército, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente del Cuerpo de Oficinas Militares D. Buenaventura Santamaría Martínez, de la Comandancia Militar de Cartagena, pase destinado a la de Madrid.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Valencia, 6 de agosto de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que las taquimecanógrafas del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan, pasen a servir los destinos que se indican, efectuando su incorporación con la máxima urgencia, y surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Doña Carmen Cuadra Cuadra, de esta Subsecretaría, a la Auditoría del Ejército de Operaciones del Centro.

Doña Marina Navarro Barrera, ídem ídem.

Doña Julia Bolufer Ivorra, de la suprimida tercera división orgánica, a la Jefatura de Defensa de Costas.

Doña Natividad García Iglesias, de esta Subsecretaría, a la Jefatura administrativa del Ejército del Centro.

Valencia, 5 de agosto de 1937.—

Fernández Bolaños.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el cononel de Caballería D. Augusto Pavón Tierno, disponible en la Comandancia Regional de Milicias de Valencia, quede en situación de disponible forzoso en la Comandancia Militar de dicha plaza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor de Caballería D. Arturo Alonso Quintero, de la Plana Mayor de la disuelta segunda Brigada de Caballería, quede en situación de disponible forzoso en la Comandancia Militar de Barcelona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor de Caballería D. Manuel Castillo Puértolas, del regimiento de Caballería núm. 2, quede en situación de disponible forzoso en la Comandancia Militar de Valencia, por sobrante de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

EMPLEOS PROVISIONALES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las circunstancias que concurren en el alférez veterinario provisional D. Luis Salvans Bonet, y accediendo a su solicitud, he tenido a bien disponer cause baja en el expresado empleo que le fué concedido por orden circular de 17 de enero último (D. O. núm. 19).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

PASE A LA ESCALA ACTIVA

Circular. Excmo. Sr.: En atención a las excepcionales circunstancias que concurren en el suboficial de complemento de Ingenieros D. Jaime Martínez García, he tenido a bien concederle ingreso en la escala profesional del Arma de procedencia, con su actual empleo y antigüedad de primero de septiembre de 1936, con arreglo a lo prevenido en el decreto de 3 de octubre del citado año (D. O. núm. 202).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 6 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

REEMPLAZO

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Infantería D. Ismael Rodríguez Cobos, del regimiento número 11, pase a la situación de reemplazo por herido, a partir del día primero de junio último y con residencia en Alicante, por hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 6 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Comandancia Militar de Alicante, de 31 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, en situación de reemplazo por enfermo a partir de la citada fecha y con residencia en Alicante, al teniente de Infantería D. Enrique García Pérez, de la 99 Brigada Mixta, he resuelto aprobar dicha determinación como comprendido en la regla sexta de la circular de 14 de febrero último (D. O. núm. 41), quedando sometido a la norma segunda de la de 28 de abril pasado (D. O. núm. 111).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 6 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

REINGRESOS EN EL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo informado por el Gabinete de Información y Control de este Ministerio y de lo que determinan las órdenes

circulares de 14 de febrero y 28 de abril del presente año (D. O. números 41 y 111), he resuelto dejar sin efecto las órdenes circulares de 31 de enero y 9 de febrero del año actual, por las que se concedía el reintegro en el Ejército al mayor de Artillería D. Enrique Martínez Morales, como procedente de la escala de complemento de Artillería, y empleo de capitán, por lo que al interesado se refiere, que pasará a la misma situación en que se hallaba antes del reintegro que se le concedió por la citada orden de 31 de enero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 6 de agosto de 1937.

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el decreto de 13 de agosto de 1932 (C. L. núm. 441), he resuelto de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Civil Central de Guerra, clasificar en la asimilación de sargento, con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, con arreglo a la orden circular de 3 de junio último (D. O. núm. 137) y antigüedad de primero del corriente mes, surtiendo efectos administrativos a partir de la misma fecha, al músico de tercera D. Manuel Montero de Jesús, destinado en el regimiento de Infantería núm. 10.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señores Comandante Militar de Valencia e Interventor Civil Central de Guerra.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a la Ley de 7 de enero de 1915 (C. L. número 5 y orden circular de 17 de julio de 1931 (D. O. núm. 159), he resuelto de acuerdo con lo informado por la Intervención Civil Central de Guerra, clasificar al sargento maestro de banda del regimiento de Infantería núm. 1, D. Florencio Moreno Paredes, en la asimilación de suboficial, con arreglo a la orden circular de 4 de enero de 1924 (C. L. núm. 9), con la antigüedad de 19 de julio de 1936, y concederle, a la vez, el tercer período de reenganche con el sueldo anual de 2.630 pesetas a partir de la revista del próximo mes de septiembre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señores General Comandante Militar de Madrid e Interventor Civil Central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Ingenieros D. José Almendro Díaz, de la

disuelta Agrupación de Ingenieros de la primera división, solicitando se le concedan las diferencias de sueldo de disponible gubernativo a colocado en su anterior empleo de sargento durante los meses que permaneció en esta situación, he resuelto acceder a lo solicitado, efectuándose la reclamación por la Pagaduría de campaña de la Demarcación de Madrid a que estaba afecto con cargo al ejercicio actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas de aumento de sueldo formuladas por los jefes respectivos a favor del personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272), he resuelto clasificarle con el sueldo anual que a cada uno se señala por sus años de servicio, con el abono de tiempo concedido por orden circular de 7 de febrero y 9 de marzo de 1936 (D. O. números 33 y 59), el que empezará a disfrutar desde las fechas que también se indican, sin perjuicio de la recompensa que le haya sido otorgada o pueda corresponderle en armonía con lo dispuesto en las circulares de 15 y 17 de septiembre último (D. O. núms. 185 y 189).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 6 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Auxiliar administrativo (asimilado a mayor) D. Luis Montagut Brú, 8.500 pesetas anuales desde primero de septiembre próximo, por cuarenta y cinco años de servicio.

Otro (asimilado a teniente), D. Adelaído del Prado Burgos, 5.500 pesetas anuales desde primero de agosto actual, por quince años de servicio.

Otro (asimilado a teniente), D. Ricardo Solsona Guzmán el Bueno, 5.500 pesetas anuales desde primero de febrero último, por quince años de servicio.

Celador de obras (asimilado a mayor) D. Pablo del Río Alvarez, 7.000 pesetas anuales desde primero de diciembre de 1936, por treinta años de servicio.

Picador (asimilado a teniente) don Víctor Macías Sánchez, 5.500 pesetas anuales desde primero de marzo último, por quince años de servicio.

Auxiliar de obras y talleres (asimilado a teniente) D. Baldomero Lorenzo Martínez, 4.500 pesetas anuales desde primero de noviembre de 1936, por diez años de servicio.

Maestro herrador-forjador (asimilado a capitán) D. Secundino Pitarch Traver, 6.000 pesetas anuales desde pri-

mero de junio último, por veinticinco años de servicio.

Maestro herrador-forjador (asimilado a teniente) D. Cristóbal Nieto Poveda, 5.500 pesetas anuales desde primero de diciembre de 1936, por veinte años de servicio.

Valencia, 6 de agosto de 1937.—Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el conserje de la quinta Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Joaquín Rojas Arjona, en súplica de que se le conceda el abono de las diferencias de sueldo de disponible gubernativo a colocado en los meses de septiembre de 1936 a mayo del corriente año, ambos inclusive, teniendo en cuenta que le son de aplicación los preceptos de la orden circular de 30 de diciembre de 1935 (D. O. núm. 300), he resuelto de acuerdo con lo informado por la Intervención e Intervención centrales, acceder a lo solicitado, reclamándose dichas diferencias de sueldo con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 13 de abril de 1934 (C. L. núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 6 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el conserje de la quinta Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Cipriano Fernández Trueba, en súplica de que se le conceda el abono de las diferencias de sueldo de disponible gubernativo a colocado en los meses de septiembre de 1936 a mayo del corriente año, ambos inclusive, teniendo en cuenta que le son de aplicación los preceptos de la orden circular de 30 de diciembre de 1935 (D. O. núm. 300), he resuelto de acuerdo con lo informado por la Intervención e Intervención centrales, acceder a lo solicitado, reclamándose dichas diferencias de sueldo con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 13 de abril de 1934 (C. L. núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 6 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

JEFATURA DE SANIDAD BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el mayor médico provincial D. Antonio Barcia Barcia, promovido a dicho empleo por orden circular de 21 de julio último (D. O. número 175), cause baja en el Ejército, por abandono de destino, y serle de aplicación lo dispuesto en el artículo 285 del Código de Justicia Militar y las órdenes circulares de 13 de marzo

de 1900 (C. L. núm. 52) y la regla décima de la de 14 de febrero del presente año (D. O. núm. 41), sin perjuicio de la responsabilidad que haya contraído, si fuera habido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 4 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Carlos Rozas Seirietz, pase destinado de la disuelta Agrupación de Ingenieros de la primera división, a la Comandancia de Obras y Fortificaciones, efectuando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

EMPLEOS PROVISIONALES

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los médicos civiles que a continuación se relacionan, y las certificaciones que acompañan de los servicios prestados a la República desde la fecha que también se expresa, promovidos al empleo de mayores médicos provisionales en el transcurso de la campaña por autoridades competentes del Ejército, y visto el informe favorable emitido por el Gabinete de Información y Control del Ministerio de Defensa Nacional, he resuelto confirmarlos en el mencionado empleo de mayores médicos provisionales, por hallarse incluidos en el artículo 10 de la orden circular de 28 de mayo último (D. O. núm. 139), quedando en el destino que sirven en la actualidad y surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 4 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Juan Aguasca Codina, que presta sus servicios desde el 19 de julio de 1936, con destino de jefe de la Sección de Material del Consejo de Sanidad de Guerra de Cataluña, hoy Jefatura de Sanidad del Ejército del Este.

D. Gabriel Capó Balle, que presta sus servicios desde el 19 de julio de 1936, con destino de jefe de Sección de la Jefatura de Sanidad del Ejército del Este.

D. Joaquín Rovira Rosell, que presta sus servicios desde el 2 de septiembre de 1936, con destino de jefe de las Secciones de Organización de Hospitales, Evacuación y Transporte de heridos en la Jefatura de Sanidad del Ejército del Este.

D. Tomás Yusó Temprano que presta sus servicios desde el 19 de julio de 1936, con destino de jefe de Sanidad de la 31 división.

D. José Santamaría Jaume, que presta sus servicios desde el 21 de julio de 1936, con destino de Inspector de Equipos Quirúrgicos de Cataluña y jefe del Equipo Quirúrgico del Tren Quirófano de dicha Región.

D. Jaime Sales Daura, que presta sus servicios desde el 3 de agosto de 1936, con destino de presidente de la Junta de Revisión y Reconocimientos de la Jefatura de Sanidad del Ejército del Este.

D. Antonio Rallo Tomás, que presta sus servicios desde el 21 de julio de 1936, con destino de jefe de Sanidad de la división de Costas del Este.

D. Severo Perramon Barnadas, presta sus servicios desde el 19 de julio de 1936, con destino de jefe de los Servicios Oftalmológicos del Ejército del Este y jefe de la Clínica Oftalmológica del Hospital Militar de Barcelona.

D. Eduardo Neira Laporte, que presta sus servicios desde el 21 de julio de 1936, con destino de jefe de la Sección de Personal de la Jefatura de Sanidad del Ejército del Este.

D. Guillermo Muntaner Pou, que presta sus servicios desde el 25 de julio de 1936, con destino de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Este.

D. Enrique Mias Codina, que presta sus servicios desde el 22 de julio de 1936, con destino de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Este.

D. Pedro Gabarro y García, que presta sus servicios desde el 20 de noviembre de 1936, con destino de jefe de la Sala de Cirugía del Hospital Nuevo de Barcelona.

D. Miguel S. Cunillera Rius, que presta sus servicios desde el día 22 de julio de 1936, con destino a la Asistencia al personal del Estado Mayor del Ejército del Este.

D. Francisco Tabernero Vicente, que presta sus servicios desde el 20 de julio de 1936, con destino de jefe de Sanidad de la 25 división.

Valencia, 4 de agosto de 1937.—
Prieto.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RETAGUARDIA Y TRANSPORTES

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto modificar la orden circular de 16 de julio último en el sentido de que los oficiales que se destinan a la Compañía del Comisariado General de Guerra, afecta al batallón Especial de Transporte, sean los que figuran en la siguiente relación, debiendo incorporarse con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Jefe, en plaza de capitán

D. Juan Román Pelegrín, teniente de Ingenieros, Parque Automóvil, en Madrid.

Tenientes

D. José Jiménez Obregón, teniente de Caballería, segundo batallón mixto de Transporte hipomóvil.

D. José León Sánchez, equiparado a teniente, Compañía de Tren A. 35 división.

D. Angel Mesía Pérez, equiparado a teniente, compañía de Tren A. Segunda división.

D. Bernardo Ferrer Vallsach, equiparado a teniente, segundo batallón Local de Transporte Automóvil.

Valencia, 2 de agosto de 1937.—
Prieto.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar a la compañía divisionaria de Tren Automóvil de la cuarta división, al personal de la Brigada de Milicias del Transporte que figura en la siguiente relación, quedando equiparado a los empleos del Ejército que se mencionan; causará efectos administrativos esta disposición, desde la revista de Comisario del mes de marzo último, siempre que los interesados justifiquen documentalente ante el jefe de la Unidad, que vienen prestando servicio desde dicha fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 24 de julio de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Equiparados a sargento

D. Emilio Meroño Jurvez.
" Juan Gonzalo Pradillo.
" Fernando Ottino Fernández.

Equiparado a cabo

Francisco Martín González.

Soldados

Francisco Munilla de Castro.
Antonio Muñoz Becerra.
Serafín Romero García.
Amable Carballo Novo.
Eugenio Gil López.
Juan Martín Herrero.
Luis Barquillas Tierra.
Lucinio Pérez Alonso.
Manuel Redruello Uruela.
Santos Rodríguez Requena.
Martín García Jiménez.
Gérardo Díaz Montero.
Pedro Ayuso Escudero.
Gregorio García Murga.

Auxiliar administrativo

D. Manuel Pintado López.

Ajustador

José Elías Ruiz Ortega.
Valencia, 24 de julio de 1937.—
Prieto.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar a la Compañía divisionaria de Tren Automóvil de la 25 división, al personal de la Brigada de Milicias del Transporte que figura en la siguiente relación, equiparado a los empleos del Ejército que se mencionan, causando efectos administrativos esta disposición desde la revista de Comisario del mes de marzo último, siempre que los interesados justifiquen ante el jefe de la Unidad, que vienen prestando servicio desde la fecha mencionada en el Tren del Ejército, sin haber percibido por ello remuneración alguna del Estado, debiendo, además, los sargentos y cabos demostrar documentalmente ante el mismo jefe que el servicio prestado lo hicieron en calidad de tales, y en caso contrario, justificando como soldados, y efectos de haberes, desde la fecha indicada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 4 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Equiparados a sargento

D. Ramón Alagarda Pla.
" Juan Bartolí Nin.
" Juan Castillo Romero.
" José Coroleu Truñó.
" Alberto Escrich Guasch.
" Clemente Franchi Roquetes.
" Vicente Mauri Bilbao.
" José Masferrer Aguilar.
" Enrique Rubert Clúa.

Equiparados a cabo

José Arias Moll.
Efrén Albuixech López.
José Sánchez Martínez.
Pedro Bolet Navarro.
Pedro Bonals Camps.
Wenceslao Gruas Guitart.
Francisco López Escolano.
Salvador López Martínez.
José Massot Badosa.
José Matéu Marqués.
Armando Menudé Nicolau.
Romualdo Mestres Grau.
José Murcia González.
Antonio Pobill Trillas.
Fernando Camps Siria.
José Rufas Bordas.
Miguel Sorolla Escaselles.
Carlos Sanz Cervera.

Soldados

Antonio Almudevar Martínez.
José Pascual Mayor.
Francisco Pey Darder.
Juan Tres Gandol.
Ramón Abelló Rallo.
José Antunez Lloret.
Ramón Adódero Ancina.
Carlos Altés Pobo.
Juan J. Alcaine.
Ramón Arrufat Sancho.
Francisco Blasco Blay.
Jaime Bennasar Nogueras.
Alfredo Blanco Perramon.
Ramón Bernaus Riatos.
José Badesa Ferrando.
Pedro Barrafón Sisó.
Ángel Bonet Cañet.

Fernando Brau Pujol.
Rafael Blasco Casas.
Luis Cardús Puig.
Gregorio Crespo Roldán.
Francisco Colom Cerdá.
Jesús Celma Albasa.
Antonio del Campo Repullo.
Magín Cartañá Monserrat.
Manuel Segarra Adell.
Antonio Costa Zamora.
Ramón Doz Rabat.
Diego Domínguez González.
Manuel Espinach Jové.
José Estradé Gumá.
Vicente Esteba García.
Francisco Esterri Escudero.
Aurelio Esteban Giner.
Hermenegildo Estruch Sabater.
Emilio Entrens Gil.
Antonio Fernández Alvarez.
José Font Sisó.
Santos Fernández García.
Eusebio García Carbó.
José Gimeno Romero.
Hermínio Gil Gil.
Manuel Guimet Casas.
Ramón González Camps.
Manuel González Fernández.
Eduardo Gironés Fontabella.
José Gadea Pérez.
Manuel Amo Maciá.
Antonio Estruga Comas.
Francisco Roigé Llop.
Bartolomé Oller Rocavert.
Arcadio Llerdá Camps.
Jaime Lloveras Tajell.
Luis Martínez Ramos.
Alejo Barón Tejedor.
Jaime Mestre Molons.
Pablo Gracia Gracia.
Salvador Martí Gil.
Enrique Marco Vidal.
José Mestres Sadurní.
Trinidad Martín Nadal.
Buenaventura Mestres Guinart.
Miguel Mombiela Aragüés.
Gaspar Tabañ Coll.
Alejandro Marçay Martí.
Jerónimo Moya Gao.
Federico Nebot Rivas.
Juan Oller Bólos.
Antonio Beleguer Moles.
Ramón Pujades Matéu.
Antonio Pina Anadón.
Joaquín Pibernat Barberá.
Diego Quintana González.
Rafael Romero López.
Bautista Rabascall Cantonja.
Eugenio Piá Nogueras.
Luis Ramos Esquembre.
Antonio Rovira Poch.
Alberto Romá Carbó.
José Lloréns Ortíz.
Gabriel Sáinz Cubas.
Dionisio Soto Esteba.
Ramón Serra Blasco.
Juan Seuma Loscos.
Gerardo Sanz Mompó.
Gaspar Tamayo Egea.
Juan Uceda Fernández.
Bruno Luciani Nevi.
Miguel Vera García.
Gabriel Carrascosa Rodríguez.
Julían Vitales Gallestegui.
Manuel Vicente Grau.
Alberto Vallés Espada.

Francisco Viuder Parra.
Isidro Valerio Cenzano.
José Aguilar Giménez.
Floreál Burgués Parera.
Juan Balsells Carbonell.
Pedro Bonet Palau.
José Borrás Boqueras.
Arturo Boronat Martí.
Joaquín Esteve Nogués.
Ángel Vielsa Villacampa.
José Catalán Serrano.
Juan Caballé Farrás.
José Canet Peiró.
Juan Casabó Huguet.
Manuel Comas Capestany.
Antonio Carmona Navarro.
José Casanueva Argüelles.
Joaquín Céspedes Soler.
Guillermo Delgado Gómez.
Joaquín Estruga Comas.
Antonio Quintilla Arenillas.
Manuel Fernández Gea.
Leopoldo García Rogel.
Rafael García Iniesta.
Leopoldo García Iniesta.
José Larre Camps.
David Lumberras Otero.
Prometeo Molins Sorrius.
Esteban Martorell Martorell.
Alberto Montesinos Fenollosa.
Eduardo Martínez Fernández.
Domingo Masferrer Aguilar.
Pedro Murcia García.
Pedro Moreno Olea.
José Morera Ferrer.
Victoriano Pastor Rebollo.
Vicente Pérez Pérez.
Anacleto Sicilia de Pedro.
José Sánchez Martínez.
Jesús Gardía Gonfaus.
Gabriel Soler Raventos.
Ángel Sánchez Moya.
José María Camps Cots.
José Veá Ferrer.
Eloy Piná Cávero.

Auxiliar administrativo

D. Emilio Peralta Villanueva.

Practicante

D. Salvador Guillén Antolí.

Electricista

Andrés Subirá Folguera.

Montador

Esteban Rovira Colominas.

Ajustador

Jaime Solsona Bordas.

Valencia, 4 de agosto de 1937.—
Prieto.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar a la Sección de Tren Automóvil de la 92 Brigada, al personal de la Brigada de Milicias del Transporte que figura en la siguiente relación, el que quedará equiparado a los cargos del Ejército que se mencionan, causando efectos administrativos esta disposición desde la revista de Comisario del mes de marzo último, siempre que los interesados justifiquen ante el jefe de la Unidad, que vienen prestando servicio desde la fecha mencionada en el Tren del Ejército, sin haber percibido por ello remuneración alguna del Estado, debiendo además

los sargentos y cabos demostrar ante el mismo jefe que el servicio prestado lo hicieron en calidad de tales; y en caso contrario, justificando como soldados, a efectos de haberes, desde la fecha indicada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

Equiparados a sargento

D. Lorenzo Arjona Mantas.
" Marcelino Barreta García.
" Antonio Navarro Zamorano.
" Alonso Melero de la Cruz.

Equiparados a cabo

Francisco Manchón Fernández.
Eduardo Llerena Alcántara.
Alvaro Aguilar Anquiles.
Pedro Esquina Arias.
Antonio Lara Chamorro.
Vicente González Sánchez.
Eulogio Cabezas Acuña.

Soldados

Juan Génova Prados.
Juan J. Villafranca Muñoz.
Juan Burno Gutiérrez.
Mariano Liebamas García.
Francisco Pérez Navado.
Antonio Rubio Páez.
Antonio Tintero Calleja.
Jacinto Cobo Torralba.
José Fernández Marcos.
José Navarro Domínguez.
Antonio Venceslá Ramos.
Jesús Pérez Biedma.
Antonio Navarro Bueno.
Salvador Gómez Teruel.
Juan L. Quesada Armentero.
Juan Cobos Mateos.
Miguel Fernández Pulido.
Francisco Carmona Molina.
Miguel Contreras Lendines.
Francisco Castro Córdoba.
Miguel Montoro Sánchez.
Juan Gay Alcalá.
Diego Cuesta Juárez.
Francisco Martínez Moya.
Ajuston Puerto Molina.
Andrés Bedmar Sánchez.
Rafael Molina Pedraza.
Antonio Hortelano García.
Antonio Gaitán Gaitán.
Miguel Ortega González.
Cristóbal González de la Fuente.
Julian Padilla García.
Agustín Minchán Montesinos.
Juan Juárez Izquierdo.
Fernando Herrero Fernández.
Antonio Calero Cantero.
José Gómez González.
Julian Capilla Fernández.
Miguel Jiménez Gallego.
Blas Ramos Duarte.
Miguel Martos Rodríguez.
Daniel Burgos Navarrete.
José Rubia Villar.
Manuel Mármol Sánchez.
Miguel Puertas Pernía.
Alfonso Barranco Pérez.
Manuel Aparicio Navarrete.
Rafael Gómez García.
Adolfo Muñoz Fuentes.
Jesús Luna Bravo.

Francisco Melero Manzano.

Electricista

Fernando Arjona Mantas.

Montador

Pedro Agudo Canales.

Valencia, 3 de agosto de 1937.—
Prieto.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar a la Sección de Tren Automóvil de la 30 Brigada, al personal de la Brigada de Milicias del Transporte que figura en la siguiente relación, el que quedará equiparado a los empleos del Ejército que se mencionan, causando efectos administrativos esta disposición desde la revista de Comisario del mes de marzo último, siempre que los interesados justifiquen ante el jefe de la Unidad, que vienen prestando servicio desde la fecha mencionado en el Tren del Ejército, sin haber percibido por ello remuneración alguna del Estado, debiendo, además, los sargentos y cabos demostrar ante el mismo jefe que el servicio prestado lo hicieron en calidad de tales, y en caso contrario, justificando como soldados, a efectos de haberes desde la fecha indicada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 4 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Equiparados a sargento

D. Baltasar García Giménez.
" Enrique Tornel González.
" Cándido Asenjo Fernández.

Equiparado a cabo

Inocencio Castrejón Castrejón.

Soldados

Justo Avila Franco.
Rafael Minguez Martínez.
Miguel Viso Gaspar.
Justo Casquero Palancárejo.
Andrés Joglar Nuño.

Valencia, 4 de agosto de 1937.—
Prieto.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar a la Compañía divisionaria de Tren Automóvil de la décima división, al personal de la Brigada de Milicias del Transporte que figura en la siguiente relación, quedando equiparado a los empleos del Ejército que se mencionan; causando efectos administrativos esta disposición desde la revista de Comisario del mes de marzo último, siempre que los interesados justifiquen ante el jefe de la Unidad, que vienen prestando servicio desde la fecha mencionada en el Tren del Ejército, sin haber percibido por ello remuneración alguna del Estado, debiendo además los sargentos y cabos, demostrar documentalmente ante el mismo jefe que el servicio prestado lo hicieron en calidad de tales; y en caso contrario, justificando como soldado, a efectos de haberes, desde la fecha indicada.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Valencia, 4 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Equiparados a sargento

D. José Romero Lafuente.
" José Franco Taravilla.

Equiparados a cabo

Heliodoro Soler Durá.
José Cañamas Cabrera.
José María García Berlanga.
Tomás Ubeda Sellent.
Vicente Verdejo García.
José Molero Avila.

Soldados

Alejandro Vega Cano.
Andrés Iglesias Pérez.
Adolfo Mellado Hijosa.
Bienvenido Fernández Martín.
Cirilo Tejero Huertas.
Ceferino Franco Taravilla.
Enrique Costoya Barraicua.
Enrique Arroyo Sánchez.
Felipe Checa Cañizares.
Francisco González García.
Francisco Suárez González.
Gregorio García Peral.
Guillermo Fernández Martín.
Julio González Frias.
José Toledo Carrillo.
José González Torres.
José Muñoz Boscá.
Manuel Vilas Casas.
Mariano Ferrer García.
Marcial González Pascual.
Manuel Santamaría Buij.
Pedro Greciano Zamorano.
Rafael Castilla Estuñiga.
Roque de Miguel García.
Romualdo Ros Puig.
Simón Fernández Manzano.
Gregorio Alen González.
Vicente Heras Ortega.
José Vicente Llorea Ortuño.
Antonio Bravo Sánchez.
Jerónimo Climent Llorca.
Antonio Hernández Sánchez.
Valencia, 4 de agosto de 1937.—
Prieto.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal de la Brigada de Milicias del Transporte que figura en la siguiente relación, pase de nombrado al Grupo de Tren Automóvil del Ejército del Este, equiparado a los empleos del Ejército que se mencionan, causando efectos administrativos esta disposición desde la revista de Comisario del mes de marzo último, siempre que los interesados justifiquen documentalmente ante el jefe de la Unidad, que vienen prestando servicio desde dicha fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de julio de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Equiparados a sargento

D. Andrés Andino Ruiz.
" Antonio Eche Combaliá.

D. Antonio Lasus Salazar.
 " Baltasar Gimeno Berche
 " Cipriano Garcia Palacios
 " Diego Cánovas Pérez.
 " Félix Ochoa de Zabalegu.
 " Francisco Font Montoliu.
 " Francisco Serrano Cobo.
 " Germán Oliete Oliete.
 " Higinio Pi Banús.
 " José A. Lorca Pardo.
 " Alberto Pujola Taulere.
 " José Martel Abillá.
 " Julio Barrera Tornets.
 " Luis Giménez González.
 " Manuel Sala Ferrer.
 " Valeriano Casteller Per.
 " Vicente Torres Martínez.
 " Tomás Arbues Arbues.

Equiparados a cabo

Francisco Roige Llop.
 Antonio López Colay.
 Antonio Muzas Cama.
 Antonio Purroy Aloy.
 Cándido Serena Perellón.
 Faustino Buil Fes.
 Ismael Baranguá Laguna.
 Jaime Martí Bosch.
 Jesús Villagrasa Latorre.
 Joaquín Montaner.
 José Aloy Oncíns.
 José Braulla Rius.
 José Clusa Garcés.
 José Fabás.
 José Ferrer Quintillá.
 José Latre Nasarre.
 José Minchod Garuz.
 José Soria Lobaco.
 Leoncio Barrabes Bellera.
 Lorenzo Zamora Val.
 Manuel Calderón Palencia.
 Manuel Martínez Martínez.
 Manuel Bardají Sanz.
 Medardo Almuzara Terre.
 Pedro Basols.
 Prudencio López Navarro.
 Prudencio Martínez Velilla.
 Ramiro Peirón Sarradell.
 Salvador Silvestre Ballesteros.
 Sebastián Domech Blanc.
 José Rivera Fes.
 Arturo Ferrer Arce.

Soldados

Antonio Martí Montserrat.
 Antonio Mataix Camps.
 Antonio Font Trabal.
 Antonio Andrés Sánchez.
 Andrés Mur Cambra.
 Angel Gil Miort.
 Angel Ribe Ribas.
 Alfonso Torrente Núñez.
 Agustín Miralbes Alabert.
 Arturo Olier Agúndez.
 Alfredo Doz Monzonis.
 Benito Bonaset Duadra.
 Domingo Morera Basora.
 Eduardo Rodríguez Martí.
 Elías Xicola Bosch.
 Emilio Molíns Escoda.
 Enrique Torres Peris.
 Epifanio Fernández Cartero.
 Francisco Papió Matamoros.
 Jacinto Turégano Concepción.
 Jaime Camardóns Rubio.
 Joaquín Gombaus Parra.
 Jaime Mercader Bordonau.

José Astriz Echevarria.
 José Amat.
 José Juste Sin.
 José López Martínez.
 José Pardo Fiedrafita.
 José Xicola Bosch.
 Juan Roig Rigau.
 Julio Gimeno Felipe.
 Luis Alós Mur.
 Lucio Gimeno García.
 Luis Sahún Santaliestra.
 Manuel Medina Bello.
 Manuel Pérez Castro.
 Miguel Montaner Peguero.
 Miguel Vidal Martí.
 Nicolás Masdefiol Rosell.
 Pascual Franco Franco.
 Pedro Sallarés Blay.
 Rafael Ispa Basols.
 Rafael Montaner Peguero.
 Rafael Puigvert Fabre.
 Rafael Zaragoza Bernardo.
 Santiago Gaspar Gómez.
 Segundo Toro Seas.
 Vicente Nicolau Segarra.
 Antonio Balleste Minguella.
 Andrés Ballarín Sorinas.
 Antonio Torres Palacio.
 Antonio Mur Galindo.
 Aquilino Hernando Marín.
 Antonio Lamesa Ardanuy.
 Antonio Berniola Ruiz.
 Antonio Casado Meler.
 Antonio Oncíns Ferraz.
 Antonio Sanchón Ascón.
 Angel Montaner Manzano.
 Angel Sánchez Hernández.
 Antonio Botellar Delgado.
 Antonio Vilanova Alegre.
 Antonio Serrablo Fúster.
 Antonio Sesar Planas.
 Angel Serramona Gach.
 Antonio Nava Isarre.
 Angel Ubierno Pueyo.
 Angel Egea Borbau.
 Antonio Vitriá.
 Antonio Cons Castejón.
 Alejandro Abadías Sampérez.
 Antonio Banzó Andréu.
 Angel González Rodrigo.
 Angel Aso Gavín.
 Baltasar Alós.
 Bernardo Castel.
 Blas Castel Buera.
 César Ciprés Posa.
 Cirilo Ramón Casarramos.
 Clemente Párdina Puyuelo.
 Conrado Zueras Raso.
 Conrado Altemir Lanau.
 David Correas Correas.
 Dámaso Peña Serrate.
 Daniel Latorre Villegas.
 Domingo Ferrer Sánchez.
 Domingo Costas Fiestas.
 Domingo Blanco Donayo.
 Emilio Fuentes Mora.
 Eladio Lidón Solano.
 Enrique Cazcarra Huguet.
 Eduardo Ladrón de Guevara Ferrer.
 Eugenio Ambeso Domingo.
 Felipe García Morata.
 Francisco Calatayud Campaña.
 Francisco Mayoral Nogueras.
 Fermín Solanilla Grau.
 Francisco Truco Castanera.
 Francisco Olivera Naya.

Francisco Llanas Chéser.
 Francisco Iges Brun.
 Gaspar Urbán López.
 Isidro Viñal Coll.
 Ignacio García.
 José Lacasa Pueyo.
 José Lleyda Azlor.
 José Durán Blasco.
 José Bruned Porta.
 José Coronas Laencuentra.
 José Granados Estévez.
 José Pueo Gazo.
 José Farré Grau.
 José Miralbes Sellán.
 José Querol Aguilar.
 José Oliver Moret.
 José Escapa Martí.
 José Mora Villaruelo.
 José Castejón Penella.
 José Giménez Sánchez.
 José Puyuelo Mur.
 José Vila Sala.
 José Armas Rioja.
 José Zueras Montaner.
 José Ballarín.
 José Pujol Vitriá.
 José Isarre Zamora.
 José Brualla Faure.
 José Muzas Cama.
 José Gombau.
 José Aso Martínez.
 José Rami Sopena.
 José María Villagrasa Abadías.
 José María Latorre Latorre.
 José María Bastinos Urgeles.
 Juan Aleixandre Roy.
 Juan Lloréns Calafell.
 Juan Díaz Barrios.
 Juan Turón Mansachs.
 Joaquín Martí Pardo.
 Joaquín Calderó Labella.
 Joaquín Domech Barrac.
 Joaquín Las Charlez.
 José Armengol Villar.
 Jaime Lloréns Calafell.
 Julián Urbán López.
 Joaquín Herrera.
 Jaime Enrichs Campi.
 Jacinto Lunas Lucas.
 Luis Bardají Sanz.
 Luis Sarrat Barnad.
 Luis García Gómez.
 Leopoldo Latorre Román.
 Manuel Boteller Delgado.
 Manuel Sopena Palacio.
 Manuel Coll Balaguer.
 Marcelino Bruguera Ballester.
 Marcos Sánchez Hernández.
 Manuel Pueyo Coscojuela.
 Manuel Novel Opi.
 Manuel Armisen Ibarz.
 Manuel Noguera Vera.
 Manuel Camarón Anzano.
 Manuel Ferraz Mazarico.
 Manuel Canales Buil.
 Matéu Vistig Pallás.
 Mariano Brusau.
 Mariano Castellar Per.
 Melchor Blecua Capablo.
 Mariano Esforzado Fiesta.
 Manuel Serrano Donate.
 Manuel Abizanda Collado.
 Nicolás Cuarné Capdevila.
 Pedro Beneyto Amorós.
 Paulino Casado Cascarosa.
 Paulino Casao Sanjuán.

Pedro Valdellou.
 Pedro Nevod Faro.
 Ramón Sánchez Lacambra.
 Ramón Pallaruelo Mestares.
 Ramón Lalueza.
 Ramón Cabanes Aguilar.
 Ramón Colominas Barrabes.
 Ramiro Feixá Salse.
 Rafael Banzó Artasona.
 Santiago Carrera Villacampa.
 Saturnino Berjes Baldovinos.
 Sebastián Cosialls Gesquer.
 Silvestre Fuentes Mora.
 Sebastián Llanos Cuesta.
 Tomás Abad Sanco.
 Victoriano Herce Gracia.
 Valero Palacio Domingó.
 Valeriano Salamero Cazcarra.
 Víctor Pueyo Gelas.
 Vicente Bernad.
 Vicente Altrials Corniel.
 Vicente Rami Fumanal.
 Victoriano Pascua Sopena.
 Vicente Canales Buil.
 Antonio Ubiergo Pueyo.
 Cipriano Montaner Chésér.
 Antonio Bernat Baso.
 Antonio Colón Pascual.
 Antonio Castan Español.
 Antonio Nieto Oca.
 Antonio Oliver Moret.
 Antonio Tierz Bardina.
 Arturo Campo Ramón.
 Aureliano Alonso Tendero.
 Bautista Secanell Cabecerán.
 Casimiro Fortuny Ribas.
 Daniel Bonet Martorell.
 Emilio Bielsa Laorte.
 Enrique Moliner Merli.
 Fidel Margarit Soteras.
 Francisco Berdina Montaner.
 Francisco Buil Loncan.
 Francisco Buil Palacio.
 Francisco López Oncina.
 Francisco Moreno Serrano.
 Francisco Ortiz Palomeras.
 Félix Pueyo Pañar.
 Germán Lorienta Puyuelo.
 Jerónimo Vives Suñol.
 Hermenegildo Marín Travieso.
 Ignacio Mur Cirera.
 Francisco Doz Labat.
 Jaime Corbera Buil.
 Joaquín Boix Costa.
 Joaquín Sola García.
 Joaquín Oliete Martín.
 José Almazor Anoro.
 José Ballarín Arias.
 José Bernad Bravo.
 José Castan Mur.
 José Castell Bielsa.
 José Casajuana Aloy.
 José Ciurana Membrado.
 José Coronas Salamero.
 José Corominas Bernadas.
 José García Moliner.
 José Español Garreta.
 José Pérez Armengol.
 José María Pérez Armengol.
 José Pérez Mediano.
 José Perostes Casanovas.
 José Olivera Esforzado.
 José Rodellar Cardona.
 José Chavarri Planas.
 José Girón Ansaldo.
 José Sagues.
 José Vergara Solá.

José Binzo Monter.
 José María Español Berbois.
 Juan Busqueta Lombart.
 Juan Coscojuela Santaliestra.
 Juan Gené Codina.
 Juan Giménez Mallen.
 Juan Sagués Juliá.
 Juan Soler Casas.
 Juan Ralita Torres.
 Juan Roselló Vallés.
 Juan Zaidín Carruesco.
 Juan Cruz Arandía.
 Julio Albiach Tomás.
 Julio Moret Nuñez.
 Marcelino Curbi Olagué.
 Luis Iglesias Sopena.
 Luis Vives Borrás.
 Luciano Gardeta Milá.
 Lorenzo Capablo Fuentes.
 Mariano Barrabés Gallifa.
 Marceiino. Curbi Vitallé.
 Mariano Español Corniel.
 Mariano Lavedán Vilella.
 Mariano Puyuelo Larrosa.
 Mariano Salamero Cazcarra.
 Manuel Delgado Ballabriga.
 Manuel García Palacín.
 Manuel Ferraz Tormo.
 Manuel Novel Castán.
 Manuel Valián.
 Manuel Ibbáñez Catalán.
 Martín Buil Artero.
 Matias Pano Cabos.
 Matias Serrano Alcalde.
 Miguel Bover Sarrias.
 Miguel Abilla Galindo.
 Narciso Lasus Salazar.
 Pablo Vidal Fustribó.
 Pascual Aranda Playa.
 Pedro Mestres Pou.
 Pedro Villar Calvo.
 Rafael Corrales Morales.
 Ramón Rauret Serrat.
 Ramón Mairal Bernad.
 Ramón Raluy López.
 Ramón Troné Call.
 Ricardo Sánchez Buisán.
 Rodolfo Delhom Gimeno.
 Pedro Cosialls Pérez.
 Salvador Giménez Malléu.
 Santiago Lacuesta Albiol.
 Santiago Torres Alcazo.
 Saturnino Algaba Casañas.
 Sebastián Juste Obis.
 Servando Burro Mejer.
 Severo García Castell.
 Valeriano Sánchez Buisán.
 Valero Bernad Bernad.
 Vicente Baldovinos Calvo.
 Vicente Español Garreta.
 Victoriano Moreno Cintrano.
 Enrique Ruiz Canós.
 David Vallés Abizanda.
 Antonio Curdi Vitallé.
 Antonio Giménez Boidora.
 Antonio Huguet Rovira.
 Antonio López Villa.
 Antonio Barber Jacoba.
 Conrado Masot Soler.
 Cristóbal González Soriano.
 Carlos Camps Ubach.
 Eugenio Creus Ewers.
 Eduardo Marcillas Arques.
 Eduardo Morey Salas.
 Eduardo Antonio Ordaz.
 Epafrodito Castro Calvo.
 Francisco Lletios Aragonés

Fernando Aluengol Bosch.
 Fernando Gómez Giménez.
 Fidel Sánchez Castañid.
 Gregorio Muñoz Melero.
 Juan Gisbert Prizas.
 Juan Tondo Baque.
 Juan López Villa.
 Juan Olivella Pagés.
 Juan Sala Tarre.
 José Bel Farreras.
 José Rius Domingo.
 Jaime Sala Font.
 José María Farrán Ventura.
 José Roselló Borrell.
 José Huguet Rovira.
 Luis Vidal.
 Leonardo Blasco Menda.
 Manuel Sala Riera.
 Manuel Piñas Juncosa.
 Manuel Bardenas Vea.
 Pascual Cervera Ginart.
 Ramón Aleu Angles.
 Valencia, 5 de julio de 1937.
 Prieto.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar a la Sección de Tren Automóvil de la 46 Brigada Mixta, al personal de la Brigada de Milicias del Transporte que figura en la siguiente relación, el que quedará equiparado a los cargos del Ejército que se mencionan, causando efectos administrativos esta disposición desde la revista de Comisario del mes de marzo último, siempre que los interesados no hayan percibido remuneración alguna del Estado desde la fecha mencionado y justifiquen ante el jefe de la Unidad, que vienen prestando servicio en el Tren del Ejército durante el tiempo indicado. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Equiparado a cabo

Pedro Galiana Sánchez.

Soldados

Luis Sepúlveda Pedría.
 Eloy López Villena.
 Crescencio Martínez Teruel.
 Jenaro Sanchis Martínez.
 Baltasar García París.
 José Lozano Donat.
 Salvador González Arcos.
 Alberto Vera Jiménez.
 Salvador Genovés Alaban.
 Francisco Espert Boix.
 Valencia, 3 de agosto de 1937.
 Prieto.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar a la Compañía divisionaria de Tren Automóvil de la 40 división, a los soldados de la Brigada de Milicias del Transporte que figura en la siguiente relación, causando efectos administrativos esta disposición desde la revista de Comisario del mes de marzo último, siempre que los interesados justifiquen documentalmente ante el jefe de la Unidad, que vienen prestando servicio desde dicha fecha.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Valencia.
25 de julio de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Soldados

Miguel Vicéns Picó.
Carlos Carratta Francisco.
Vicente Espí Martínez.
Enrique Valero Llopis.
Miguel Rocati Soler.

Valencia, 25 de julio de 1937.—
Prieto.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar a la Sección de Tren Automóvil de la 80 Brigada, al personal de la Brigada de Milicias del Transporte que figura en la siguiente relación, causando efectos administrativos esta disposición desde la revista de Comisario del mes de marzo último, siempre que los interesados justifiquen documental-mente ante el jefe de la Unidad, que vienen prestando servicio desde la fecha indicada en el Tren del Ejército, sin percibir por ello remuneración alguna del Estado por ningún concepto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia,
4 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Soldados

Pedro Alaiz Martínez.
José Domínguez López.
Enrique García Escobar.
Pedro Cobo Torres.
José García García.
Pedro Peña Moral.
José Pérez Cámara.
Fernando Villar López.
Rafael López Suárez.
Rafael López Suárez.
Ramón Ginez Iborra.
Antonio González Navarro.
Antonio Ferrer Martínez.
Francisco García García.
Antonio González González.
Ventura Mulas Díaz.
Cristóbal Domínguez Martínez.
Miguel Díaz García.

Valencia, 4 de agosto de 1937.—
Prieto.

MARINA

Subsecretaría

He dispuesto quede sin efecto la orden ministerial de ayer (*Gaceta* número 218 y *DIARIO OFICIAL* núm. 188) por la que se nombra director de la Escuela Naval Popular al teniente de navío D. Vicente Ramírez Togores.

Valencia, 6 de agosto de 1937.

PRIETO

Señores...

SECCION DE PERSONAL

MARINERIA

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de marinería que a continuación se relaciona, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma, que al frente de cada uno de ellos se expresa, debiéndose descontar a aquellos a quienes se abonó tiempo de servicio la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en sus anteriores o actuales campañas.

Valencia, 4 de agosto de 1937.—
El Subsecretario, Antonio Ruiz.
Señores...

RELACION QUE SE CITA

Cabos de Artillería de primera

Sanchiz Soler (Joaquín).—“Jorge Juan”.—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde 13 de septiembre próximo, por serle de abono tres meses y dieciocho días, según orden ministerial de 8 de abril del pasado año.

Cabos de Marinería

Martínez Navarro (Ángel).—Escuela Submarinos Cartagena.—Tres años en tercera, con carácter de permanente, desde 14 de septiembre próximo, por serle de abono el mismo tiempo que al anterior.

Morales Morales (Andrés).—“María”.—Tres años en tercera, con carácter de permanente, desde igual fecha y por el mismo motivo que al anterior.

Estos dos cabos de marinería deberán ser sometidos al oportuno reconocimiento facultativo, y para que el enganche pueda tener efecto, será preciso que sean declarados útiles y que del citado reconocimiento se remita un acta a la Habilitación correspondiente y otra a este Ministerio.

Cabos de Artillería

Álvarez Juncal (José).—“A. Valdés”.—Tres años en cuarta, con carácter de permanente, desde 2 de octubre próximo, por serle de abono el mismo tiempo que a los anteriores.

Cabos de Artillería apuntadores

López Torrijos (Modesto).—“Churruca”.—Tres años en tercera, con carácter de permanente, desde 13 de junio último, por serle de abono el mismo tiempo que a los anteriores.

Cabos torpedistas electricistas

Antón Bregua (Antonio).—Submarino “B-2”.—Tres años en tercera, con carácter de permanente, desde 14 de septiembre próximo, por serle de abono el mismo tiempo que a los anteriores.

Marineros de primera

Blanco Suárez (Alejandro).—“José Luis Díez”.—Tres años en primera, desde 6 de marzo último.

Se dispone que las campañas que se hallan sirviendo los marineros en-

fermeros de la dotación del Arsenal de la Base Naval de Cartagena Francisco Pérez Varela y Julián Buendía Conesa, se entiendan rectificadas en el sentido de que éstas han de ser servidas como tales marineros enfermeros, con derecho a los beneficios reglamentarios, por tres años en primera campaña voluntaria, computables a partir del 15 de abril último, como comprendidos en el artículo 21 del vigente reglamento de Enganches, debiendo descontarse a ambos la parte proporcional de vestuario no devengada en sus anteriores campañas, y al segundo de los citados la misma parte proporcional de prima.

Valencia, 4 de agosto de 1937.—
El Subsecretario, Antonio Ruiz.
Señores...

SECCION DE MAQUINAS EXPEDIENTES SIN CURSO CUERPO DE AUXILIARES

Relación de los expedientes dejados sin curso con arreglo a lo dispuesto en la orden ministerial de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59), por las causas que se expresan:

Empleo y nombre del que lo promueve: Oficial tercero de máquinas D. Agustín Martínez Pérez.

Objeto de la petición: Le sea aplicado lo dispuesto en el decreto de 14 de agosto de 1936.

Autoridad o persona que lo cursa: Jefatura de la Base Naval Principal de Cartagena.

Fundamento por lo que queda sin curso: Por serle de aplicación la orden ministerial de 17 de junio último (D. O. núm. 174).

Empleo y nombre del que lo promueve: Marinero fogonero Jerónimo Miranda Tendero.

Objeto de la petición: El ingreso en Infantería de Marina con categoría de teniente o ingresar en la Brigada que anteriormente pertenecía.

Autoridad o persona que lo cursa: Jefatura de la Base Naval Principal de Cartagena.

Fundamento por lo que queda sin curso: Por oponerse la orden ministerial de 23 de julio último (D. O. número 177) y por no haber hecho uso del privilegio que le concede la orden ministerial de 4 de marzo último (*Gaceta de la República* núm. 66).

Empleo y nombre del que lo promueve: Marinero fogonero Alfonso González Pallarés.

Objeto de la petición: Continuación en el servicio.

Autoridad o persona que lo cursa: Jefatura de las Fuerzas Navales del Cantábrico.

Fundamento por lo que queda sin curso: Por encontrarse comprendido en el párrafo segundo del artículo quinto del vigente reglamento de fogoneros, modificado por orden ministe-

rial de primero de octubre último (D. O. núm. 205).

Valencia, 6 de agosto de 1937.— El jefe de la Sección, Honesto Requej. Señores...

ASESORIA JURIDICA

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de la Base Aeronaval de Barcelona y lo informado por la Asesoría Jurídica, ha dispuesto que el comandante auditor D. Juan José Burgos Bosch cese en el cargo de Fiscal de la Flota y pase destinado como asesor jurídico de la citada Base Aeronaval y Servicio Judiciales en Barcelona.

Valencia, 5 de agosto de 1937.— Prieto.
Señor Jefe de la Asesoría Jurídica.
Señor Intendente General de la Flota.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el comandante auditor D. Fernando Frago y Barrantes, sin desatender su actual destino de segundo jefe de la Asesoría Jurídica, se encargue del de Fiscal de la Flota Republicana.

Valencia, 5 de agosto de 1937.— Prieto.
Señor Jefe de la Asesoría Jurídica.
Señor Intendente General de la Flota.

AVIACION

Subsecretaría CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto se celebre un concurso para cubrir plazas de conductores motoristas existentes en el Arma de Aviación, con arreglo a las normas siguientes:

Artículo 1.º Se abre un concurso para cubrir, con carácter eventual, 40 plazas de conductores motoristas de Aviación, al que podrán concurrir soldados y cabos de Aviación y paisanos mayores de dieciocho años y menores de treinta, que acrediten su lealtad al Régimen mediante certificado expedido por cualquiera de los partidos políticos o agrupaciones sindicales afectos al Frente Popular y se encuentren en posesión del carnet de conducción de segunda clase.

Art. 2.º Los que deseen asistir al mismo lo solicitarán por instancia a la Subsecretaría de Aviación del Ministerio de Defensa Nacional, en Valencia, acompañadas del certificado que se menciona en el artículo citado anteriormente, haciendo constar en el mismo la fecha en que causó alta en el partido o sindicato a que pertenece, y la de los soldados y cabos sustituirá este aval por certificado del comisario político del aeródromo

o dependencia donde presten servicio los mismos.

Art. 3.º El plazo de admisión de instancias terminará el día 25 del actual; las instancias que lleguen con posterioridad a esta fecha serán consideradas como no recibidas.

Art. 4.º A la terminación del plazo de admisión de instancias, y previo aviso, los solicitantes deberán efectuar su presentación en la Jefatura de Transportes de la Subsecretaría de Aviación, para someterse al reconocimiento facultativo, por el que se acredite su utilidad para el servicio de las armas, así como especialmente de agudeza visual y auditiva, a cuyo efecto el Subsecretario de Aviación tendrá dispuesto personal médico-militar que considere necesario.

Art. 5.º El personal que resulte útil será examinado de los conocimientos siguientes:

Examen teórico

Código, reglamento de circulación y aritmética (ejercicios de las cuatro reglas).

Examen escrito

Nociones del motor de explosión y carburadores.

Examen práctico

Prácticas de conducción de motocicletas.

Art. 6.º Los paisanos que sean admitidos se comprometerán a seguir en el Arma mientras persistan las actuales circunstancias y en tanto la Subsecretaría de Aviación considere necesarios sus servicios.

Art. 7.º Los conductores motoristas eventuales vestirán el uniforme de cabo de Aviación, quedando sujetos como tales al Código de Justicia Militar.

Art. 8.º El personal paisano percibirá, durante su compromiso, un jornal de 12 pesetas y la dieta de 7,50 pesetas diarias, más 8,50 pesetas mensuales correspondientes a las ventajitas de cabo.

Los soldados y cabos que obtengan plaza sin perder los derechos adquiridos sobre ascensos que puedan obtener durante su compromiso como cabos conductores motoristas eventuales, dejarán de percibir los haberes que tienen como tales soldados y cabos, disfrutando de los mismos derechos que los paisanos, sin que ambos puedan percibir más devengos ni gratificación alguna por salida u otro concepto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

SECCION DE PERSONAL ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Como recompensa a los méritos contraídos y

servicios prestados por el cabo de Aviación, de la sexta Región Aérea, José onde Alvarez, quien formando parte del batallón de Milicias "Asturias" núm. 16, asistió a las diversas operaciones en que intervino éste en los frentes de Oviedo y Grullas, desde el comienzo de la sublevación militar, he resuelto concederle el empleo de sargento del Arma expresada, con la antigüedad de 20 de enero último, en que se incorporó a la misma procedente de aquél, con efectos administrativos de primero de agosto actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 4 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como recompensa a los servicios prestados y méritos contraídos en campaña por el soldado conductor de Aviación Tomás Gómez Torres, en el frente de Talavera, perteneciendo al batallón de Milicias Manchegas "Adelante", en el combate librado el día 12 de septiembre de 1936, contra los facciosos, en el cual recuperó una ambulancia que había caído en poder del enemigo, he resuelto concederle el empleo de cabo con antigüedad de la fecha indicada y el de sargento con la de primero de octubre de 1936, por corresponderle los beneficios de la orden circular de 11 de octubre del mismo año (D. O. núm. 208), y efectos administrativos de primero del mes actual, pasando destinado con este empleo al Servicio de Transportes de la Subsecretaría de Aviación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 4 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Comprobado que los cabos de Ingenieros Juan Sáiz Marín y Gerardo Sánchez Gutiérrez, destinados al Arma de Aviación por orden comunicada de 30 de abril y 24 de mayo últimos, tienen antigüedad en su empleo de primero de agosto y primero de septiembre de 1936, respectivamente, y estando ascendidos a sargento todos los de este empleo de la referida Arma que disfrutaban de esta antigüedad, he resuelto ascender al empleo de sargento a los dos cabos mencionados, con antigüedad de la fecha de su destino a Aviación y efectos administrativos a partir de primero del mes actual, pasando el primero destinado a la Compañía de Transportes de la Subsecretaría de Aviación y el segundo a la Compañía de Tropas de nueva creación, afecta al Ministerio de Defensa Nacional.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la sentencia dictada, en 14 de julio último, por la Sala sexta del Tribunal Supremo contra el personal del Arma de Aviación que a continuación se cita, por el delito de conspiración para la traición, he resuelto que dicho personal cause baja en el Arma expresada por fin del referido mes.

Teniente D. Manuel Navas Urbano.

Otro, D. Augusto Martín Campos.

Otro, D. Alejandro Fernández Rodríguez.

Sargento D. Epifanio Chamón González.

Soldado Cristóbal Moreno Acuña.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

CONDUCTORES EVENTUALES

Circular. Excmo. Sr.: Dado de baja en Aviación Militar, por orden circular de 28 de julio último (D. O. número 185), el cabo conductor eventual Daniel Sánchez Bono, por no haber efectuado su presentación en el

Arma de referencia, y comprobado que la ha efectuado y que en la actualidad se halla prestando sus servicios en la Compañía de Transportes de la Subsecretaría de Aviación, según justifica el capitán que manda la misma, en escrito de 4 del actual, he resuelto quede sin efecto la baja del expresado cabo, continuando prestando sus servicios en el mismo destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 4 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

TITULOS

Circular. Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina la orden circular de 4 de diciembre de 1936 (*Gaceta de la República* número 341), he resuelto otorgar el título de piloto militar de aeroplano, con las antigüedades que se indican, a los cabos que a continuación se relacionan y concederles el empleo de sargento de Aviación con arreglo a la disposición antes citada, en el cual disfrutarán la antigüedad expresada,

con efectos administrativos de primero del actual.

D. Enrique Jornet Ors, con la antigüedad de 30 de julio de 1937.

D. José Calvo Bravo, con la de 31 de julio de 1937.

D. Antonio Boquer Morata, con la de primero de agosto de 1937.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 4 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

ARMAMENTO

Circular. Excmo. Sr.: Vengo en nombrar a D. Salvador Tomás Taen-gua delegado de Comisario Político de la Subsecretaría de Armamento en las provincias de Valencia y Castellón.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de agosto de 1937.

PRIETO

Señores...

Imprenta Provincial.—Valencia.

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Número del día, 0'25

Número atrasado, 0'50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES

Al trimestre. 8'50

PARTICULARES

Al semestre. 17

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *princi-
piando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan des-
pués de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno
por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se
indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números que hayan dejado de recibir los suscriptores, serán aten-
didos gratuitamente, si se hacen en los siguientes plazos:

En Valencia, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha; en las
demás provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos, tempo-
ralmente, en quince días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no
vienen acompañadas de su importe, a razón de 0'50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL.

En los pedidos de DIARIOS OFICIALES debe señalarse siempre, a más del año a que corres-
ponde, el número que cada publicación lleva correlativo, en la cabecera de la primera plana.

**La Administración del Diario Oficial se halla establecida en Valencia
calle Corona, 36. :: :: Teléfono 15.057**

Es independiente de la imprenta y talleres del Ministerio de Defensa Nacional. Por consi-
guiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y cuanto se relacione con éste, así como anun-
cios, suscripciones, giros, etc., deberán dirigirse al Administrador del DIARIO OFICIAL del
Ministerio de Defensa Nacional, y no a la referida imprenta

ANUNCIOS

**LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0'30 PESETAS LA LINEA. — PARA LOS
PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION**

**Toda la correspondencia y giros se dirigirán al Administrador del DIARIO OFICIAL
del Ministerio de Defensa Nacional, Valencia**